

INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA TRECEVALENTE PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2021 Y LA ANUALIDAD 2022.

En el marco del Programa de Enfermedades Prevenibles mediante vacunación se mantiene para el año 2021 y 2022 la vacuna neumocócica conjugada trecevalente, incluida en el calendario de vacunación infantil y en el calendario de vacunación del adulto según las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

El neumococo es la principal bacteria productora de otitis media, sinusitis y neumonía y la segunda causa más común de meningitis bacteriana. La incidencia de bacteriemia neumocócica es elevada en neonatos y niños menores de 2 años, disminuye en adolescentes y adultos jóvenes y aumenta de nuevo en adultos de mayor edad. El aumento de la resistencia a antibióticos del neumococo es otro problema detectado a nivel mundial.

El Calendario de Vacunación de la Comunidad de Madrid contempla la administración de la vacuna frente al neumococo de 13 serotipos a niños, a grupos de riesgo de todas las edades, a personas que cumplen 60 años y a personas mayores de 60 años que no han sido vacunadas previamente. Durante la pandemia de SARS COV-2, se ha observado que los pacientes que han padecido una forma grave de COVID tienen más posibilidades de sufrir reingresos hospitalarios, desarrollar secuelas a corto-medio plazo, y probablemente también a largo plazo, desarrollar las de tipo pulmonar, como la fibrosis. En este sentido, la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, lleva recomendando desde el inicio de la pandemia, la prevención de enfermedades respiratorias y de hospitalizaciones por neumococo y gripe, que cada año son una causa importante de morbilidad y mortalidad, fundamentalmente en personas mayores y con enfermedades crónicas, los mismos grupos que se ven más afectados por la COVID-19. Además, durante la campaña de vacunación de la gripe se aprovecha la oportunidad para reforzar la vacunación frente al neumococo en los adultos a partir de 60 años. Aunque es probable que algunos de estos pacientes ya estén vacunados frente a estas infecciones por sus antecedentes de base, hay un colectivo que por edad no se encuentra vacunado y en este caso, podría ser beneficioso optimizar esta protección, reduciendo el riesgo de morbilidad que una de estas infecciones podría ocasionarles.

Se ha estimado que, para cubrir todas las necesidades del año 2021 con una cobertura de vacunación suficiente en los grupos mencionados, habría que disponer de 150.000 dosis más de vacuna neumocócica conjugada trecevalente, puesto que la estimación realizada para el ejercicio 2021 (340.000 dosis), ha resultado claramente insuficiente. Así mismo, viendo la distribución media anual

durante los años 2020 y 2021, se estima la necesidad de contratar el suministro de 450.000 dosis para la anualidad 2022.

Consultada la base de datos de medicamentos autorizados en España para uso humano de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (www.agemed.es) se confirma que PFIZER, S.L. es único proveedor de vacuna neumocócica conjugada trecevalente: PREVENAR SUSPENSION INYECTABLE en jeringa monodosis precargada, presentación envase con 10 jeringas precargadas de 0,5 ml. CODIGO NACIONAL 603239.

Es por ello por lo que se considera plenamente justificada la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad por razones técnicas con la entidad PFIZER, S.L., al amparo de lo previsto en el artículo y apartado 168.a)2º. de la LCSP.

Se ha utilizado un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, en este caso el precio, tal como establece en el artículo 145.1 y 146.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, el único criterio de adjudicación es el del precio más bajo.

Dado que las especificaciones técnicas de composición, presentación y calidad están definidas con exactitud en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no pudiéndose introducir modificaciones de ninguna clase, con unos plazos de entrega determinados, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, se estima que incluir otros criterios no ofrece ningún valor añadido.

No se considera necesario incluir ningún parámetro objetivo que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormal de acuerdo con lo dispuesto en el art 149 LCSP, ya que en este caso se trata de empresas con un gran respaldo económico.

En cuanto a los aspectos del contrato objeto de negociación son los siguientes:

Económicos: Precio

Técnicos: Ninguno

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
(P.A., la Jefa de Área de Nutrición y Estilos de Vida)

Firmado digitalmente por: BELMONTE CORTÉS SUSANA
Fecha: 2021.07.29 14:46